



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



S

QUINTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR
Mascate (Omán), 24-28 de septiembre de 2013
RESOLUCIÓN 11/2013
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA

EL ÓRGANO RECTOR,

- i) **Recordando** que, en virtud del artículo 12.4 del Tratado, deberá facilitarse el acceso al Sistema multilateral con arreglo al Acuerdo normalizado de transferencia de material aprobado por el Órgano Rector en su primera reunión y que, en virtud del artículo 13.2 del Tratado, los beneficios que se deriven de la utilización, incluso comercial, de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el marco del Sistema multilateral deberán distribuirse de manera justa y equitativa mediante los mecanismos especificados en dicho artículo;
- ii) **Recordando también** que el Órgano Rector había aprobado en su tercera reunión los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades determinadas y prescritas en el Acuerdo normalizado de transferencia de material bajo la dirección del Órgano Rector y en su cuarta reunión el Reglamento de mediación para promover el funcionamiento efectivo de la tercera parte beneficiaria y brindar una oportunidad para la contención de costos;
- iii) **Recordando además** que, de acuerdo con el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, esta podrá recibir información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material de las partes de dicho Acuerdo o de cualquier otra persona física o jurídica;
- iv) **Reconociendo asimismo** que la tercera parte beneficiaria necesitará recursos adecuados, financieros y de otra índole, y que la FAO, al actuar en calidad de tercera parte beneficiaria, no deberá incurrir en obligaciones que excedan los fondos disponibles en la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria;

Por la presente,

1. **Agradece** al Consejo de la FAO y demás órganos pertinentes de la Organización la aprobación oficial del Reglamento de mediación y los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria enmendados en consecuencia;

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

2. **Agradece también** al Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI que haya accedido a actuar como administrador del Reglamento de mediación;
3. **Toma nota** del Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria y **agradece** a la FAO y al Secretario la presentación del informe en consonancia con el artículo 9 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, y **solicita** además al Secretario que, en cada reunión del Órgano Rector, le siga proporcionando un informe de este tipo;
4. **Subraya** la importancia que para el desempeño eficaz de las funciones de la tercera parte beneficiaria reviste el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, de acuerdo con el cual esta podrá recibir información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material de las partes de dicho Acuerdo o de cualquier otra persona física o jurídica;
5. **Decide** mantener la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria para el bienio 2014-15 en la cuantía actual de 283 280 USD, y revisarla en su sexta reunión;
6. **Autoriza** al Secretario a utilizar la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria según sea necesario para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria;
7. **Exhorta** a las Partes Contratantes, a otros Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades a aportar a la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria las contribuciones periódicas que se requieran para mantenerla en un nivel proporcionado a las necesidades;
8. **Acoge con beneplácito** las herramientas informáticas funcionales y eficaces en función de los costos que ha elaborado el Secretario para facilitar el envío, la recolección y el almacenamiento de información en aplicación del artículo 4.1 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, en el que se establece que el Órgano Rector deberá poner a disposición de la tercera parte beneficiaria la información que se le facilite, y **agradece** al Gobierno de España el generoso apoyo financiero proporcionado para el desarrollo de dichas herramientas;
9. **Pide** al Secretario que facilite al Órgano Rector información detallada sobre la utilización de los recursos para ejecutar los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, como parte de la información que acompaña a los estados financieros que se ponen a disposición de las Partes Contratantes;
10. **Pide** al Secretario que continúe aplicando medidas adecuadas para garantizar la integridad y, cuando sea pertinente, la confidencialidad de la información proporcionada en aplicación del artículo 4.1 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria.